

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día doce de abril de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a Inmaculada Román Castillo, D^a Ana Rosa Rogel de la Cruz, que se ausenta de la sesión tras la resolución del Punto nº VI del Orden del Día, D^a Alba Ávila Jiménez que se ausenta de la sesión tras la resolución del Punto nº VI del Orden del Día, D^a Inmaculada Nieto Córdoba y D. David López García, asistidos por la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, D^a Rosario-E. Alférez de la Rosa que actúa como Secretaria General Acctal., dando fe del acto, por ausencia justificada de D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

Justifica su inasistencia D. Juan Jesús Onieva Camacho.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXP. 7568/2018: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 y 15 DE FEBRERO DE 2018.

Se indica que por un error involuntario no se llegaron a subir las dos actas que se traen a aprobación al expediente electrónico por lo que se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

NÚM. 2.- EXP. 7572/2018: CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO DE LA SESIÓN DE LA JGL Nº 13/18 A CELEBRAR EL DÍA 12/04/2018 A LAS 8.30 HORAS

Se da cuenta de la correspondencia recibida desde la anterior sesión mereciendo especial atención los siguientes asuntos:

I).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Córdoba, relativo al procedimiento abreviado 476/2017, seguido a instancia de D^a. *** y otros, contra este Ayuntamiento, reiterando el emplazamiento de los posibles interesados ya requerido en anteriores ocasiones.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterada y dar traslado al Técnico de Admon. General D. Antonio Ruiz que tiene encomendados los procedimientos judiciales para su cumplimiento.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que lleve a cabo el cumplimiento del referido requerimiento.

II).- Escrito recibido en este Ayuntamiento registrado de entrada con el nº 4629/2018, remitido por los Servicios Jurídicos de la Diputación, dando traslado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba en el procedimiento abreviado núm.435/2017, seguido a instancia de D.***, contra este Ayuntamiento, por la que estiman sus pretensiones que impugnan la resolución de fecha 20 de julio de 2017.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada

en votación ordinaria:

Primero.- Acatar la sentencia anulando la resolución y la sanción económica impuesta.

Segundo.- Dar traslado a Secretaría General, Departamento de Ingresos y Departamento de sanciones remitiendo el expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para que se una el presente acuerdo a su expediente de origen y se proceda al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

III).- Escrito remitido por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía junto al que se remite el Acta de conformidad final para inicio de prestación de Servicio de comunicación audiovisual radiofónica municipal fechada el 2/04/18 y la Resolución de fecha 19 de marzo de 2018 dictada por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones de Córdoba dependiente del Ministerio de energía, Turismo y Agenda Digital por la que se resuelve autorizar la puesta en servicio de la estación de radio analógica tramitada en el Expediente DGCO-0600128.

La Junta queda enterada, dándose traslado del documento al empleado municipal D. Julio de la Rosa Miranda para que los una al expediente de legacización y puesta en funcionamiento de la referida emisora.

IV).- Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba relativo al Procedimiento abreviado 359/2017, registrado el 5 de abril de 2018 junto al que se remite la sentencia recaída en dicho procedimiento y declarando la firmeza de la misma.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Quedar enterado de la sentencia acatando el contenido de la misma que confirma las actuaciones municipales.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a Secretaría General, Departamento de Personal, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la incorporación de la referida Sentencia a sus expedientes de origen.

V).- Escrito de la Oficina Provincial de INE indicando la conveniencia de la partición de la sección electoral 2-7 al estar próxima al máximo de electores.

La Junta de Gobierno queda enterada considerando oportuno el inicio de las actuaciones.

NÚM. 3.- EXP.: 6833/2018 (POR ERROR MECANOGRÁFICO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA SE INDICÓ 6863/2018): SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONSTITUIDA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Por ***, con NIF: ***, se deposito fianza, por importe de 2.339,14 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de demolición de vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/***, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 15020/2017) se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la correcta gestión de los RCD's generados con motivo de las obras que se han realizado en el inmueble.

Por la Técnico de Medio Ambiente, D^a. María Sierra Granados García se ha informado favorablemente la devolución de la fianza depositada como garantía.

La Junta de Gobierno, de conformidad con dicho informe, por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria, acuerda:

Primero: Prestar aprobación a la devolución de la fianza.

Segundo: Comuníquese al interesado.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo a la Jefaturas de Urbanismo y de Hacienda, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 4.- EXP.: 7476/2018: PROPUESTA DE GRATUIDAD DE ENTRADA AL MUSEO NICETO ALCALÁ-ZAMORA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2018 POR CONMEMORACIÓN DEL 87º ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA ESPAÑOLA DE 1931

Por parte del concejal D. David López García se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

“Visto que el próximo día 14 de abril de 2018 se conmemora el 87º Aniversario de la Proclamación de la II República Española de 1931.

Dado que en la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora del Precio Público por Venta de Productos y Prestación de Servicios realizados por la Delegación Municipal de Turismo, en su artículo 5º se establece textualmente que “En determinadas ocasiones, por razones benéficas o de protocolo, se podrá autorizar el disfrute de los servicios o entrega de productos sin abono del precio, correspondiendo dicha autorización a la Junta de Gobierno Local”.

Considerando el interés general del evento indicado al principio, esta Concejalía de Museos formula la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Establecer excepcionalmente la gratuidad de entrada al Museo Niceto Alcalá- Zamora y Torres, el próximo día 14 de abril de 2018 (sábado), con motivo de la Conmemoración del 87º Aniversario de la Proclamación de la II República Española de 1931, dado el interés general de dicho evento.

Segundo.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Delegación Municipal de Turismo, para su conocimiento y efectos, poniendo este expediente a su disposición en la bandeja electrónica correspondiente.

Se advierte que carece de informe del departamento de Ingresos, no obstante dada la perentoriedad del plazo por la cercanía de la fecha, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Ingresos, Área de Cultura y Turismo remitiendo el expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para que se una el presente acuerdo.

NÚM. 5.- EXP.: 641/2018: CONTINUIDAD CONTRATOS PERSONAL ADSCRITO A CONVENIO ETF 18-19 (1 mayo 18 a 30 abril 19) CONFORME A ORDEN DE 21/12/17 (BOJA 247 de 28 diciembre 17).

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta de la concejal Presidenta del Área de Servicios Sociales con el siguiente contenido literal:

Dª. Francisca Mantas Cuenca, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Presidenta del Área

de Bienestar Social, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores (E.T.F.), expone:

Que el Decreto 494/2015 de 1 de diciembre por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo o Desprotección, entre otros establece en su estipulación novena” la continuidad de los equipos, con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, cuando se firme un nuevo convenio o se produzca una prórroga, se deberá respetar la permanencia del personal de los programas de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección”.

Que en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia se establece en su artículo 14 “atención inmediata” y en el artículo 17 “actuaciones en situación de riesgo”, entre otros, un procedimiento administrativo cuya competencia recae en la administración local y por ende, aunque no de modo exclusivo, en los ETF, al ser los equipos encargados de trabajar con familias con menores en riesgo de exclusión social.

Que conforme a la orden de 21 de diciembre de 2017 (BOJA 247 de 28 de diciembre 17) por la que

se establece la distribución de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo de desprotección, para las prórrogas de los Convenios a firmar para los ejercicios 2018 y 2019, la prórroga de la vigencia del Convenio conlleva una aportación económica por parte de la Junta de Andalucía que asciende a la cantidad de 88.806,00.€ (59.204,00 € con cargo al ejercicio 2018 y 29.602,00 € con cargo al ejercicio 2019)

Que en virtud de lo establecido en la Estipulación novena del Convenio, y con el fin de garantizar la continuidad del trabajo desarrollado con las familias y los y las menores, y a fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio, se deberá respetar la permanencia del personal de los profesionales integrantes de los equipos técnicos.

En base a todo lo anterior solicito a Contratación Laboral la realización de los trámites pertinentes de cara a mantener en vigor , en los términos actuales, los contratos del personal adscrito al Convenio del E.T.F. : Alicia Carrillo Rosa (Psicóloga), Ana Luz Crespo Ariza (Trabajadora Social) y Dolores Prieto Romero (Educadora Social) , hasta la vigencia del convenio prevista para el 30 de abril de 2019.

Visto el informe de Contratación Laboral y Nóminas, en el que no se efectúan reparos a esta continuidad.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, del siguiente tenor:

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

El funcionario que suscribe, en el expediente de referencia, relativo a la prórroga de los contratos del personal que integra el Equipo de Tratamiento Familiar desde el 1-5-2018 al 30- 04-2019, tiene el honor de informar:

Primero.- Dado que, conforme a la documentación obrante en el expediente, el coste de las prórrogas propuestas está totalmente financiado por la subvención que a tal fin concede la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, no existe inconveniente para que se autoricen las mismas, supeditado a la firma efectiva del convenio cuya firma está prevista para el próximo día 24 de los corrientes.

Segundo.- Una vez sea firme el compromiso de financiación, por este Servicio de Intervención se tramitará el correspondiente expediente de créditos generados por ingresos, cuya resolución compete a la Alcaldía-Presidencia, para la financiación de dichas contrataciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 400-23104-13100 y 400-23104- 16002."

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Acordar la continuidad de los contratos del personal adscrito al Convenio del E.T.F. : Alicia Carrillo Rosa (Psicóloga), Ana Luz Crespo Ariza (Trabajadora Social) y Dolores Prieto Romero (Educadora Social) hasta el 30 de abril de 2019, quedando condicionado suspensivamente a la firma efectiva del convenio y una vez sea firme el compromiso de financiación, a la tramitación del correspondiente expediente de créditos generados por ingresos.

Segundo.- Aprobar el gasto con idéntica condición suspensiva a la indicada en el punto anterior por importe de 88.805,46 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 400-23104-13100 y 400-23104-16002.

Tercero . - Notificar en legal forma a las interesadas.

Cuarto. - Dese traslado del presente acuerdo a Contratación Laboral y Nóminas, a Intervención y Jefatura de Gastos así como a Servicios sociales mediante el envío telemático del expediente a la correspondiente bandeja electrónica, al que se ha de adjuntar certificado del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 6.- EXP.: 7039/2017: PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO.

Por su consideración de órgano de contratación en este procedimiento, se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local propuesta del Presidente del Área de Urbanismo con siguiente tenor literal:

"El pasado 5 de abril de 2018, tuvo lugar la firma del contrato entre este Ayuntamiento y la empresa "Territorio y Ciudad S.L.P.", representada por D. Manuel Ángel González Fustegueras,

consistente en la prestación del servicio de “redacción de los trabajos de revisión del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba”.

Entre los objetivos de dicha revisión está la elaboración de un documento diagnóstico previo para detectar problemas y carencias del desarrollo del Plan Especial hasta la fecha, analizando resultados y repercusión sobre el patrimonio de la Ciudad, así como el estudio de la normativa urbanística que afecta a cuestiones relativas a la regulación de las condiciones estéticas, de urbanización, contaminación visual y otros aspectos normativos que se consideren oportunos modificar, y sobre todo, la revisión y actualización del Catálogo de edificios protegidos, a efectos de corregir los errores materiales detectados, analizar el estado de conservación de los elementos incluidos en el mismo, revisar el nivel de protección, y buscar medidas que tengan por objeto facilitar y fomentar las intervenciones en los edificios pertenecientes a este Catálogo para su conservación y puesta en valor.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, acordó designar responsable de estos trabajos al Jefe del Área de Urbanismo, D. Juan Andrés Castro López.

Visto el contenido documental de dicho trabajo así como las distintas fases que han de presentarse lo largo del tiempo previsto para su desarrollo, se hace necesario la colaboración en el seguimiento del mismo por parte de otros Servicios Técnicos del Área de Urbanismo; motivo por lo cual PROPONGO que junto al actual Jefe del Área se nombre conjuntamente a la Arquitecta Municipal Dña. Inmaculada Calvo Hermosilla coordinadora y responsable de dicho contrato.

Visto lo expuesto la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Dar traslado de la designación al adjudicatario del contrato y a los designados responsables del mismo.

En este punto se retiran de la sesión D^a. Ana Rosa Rogel de la Cruz, D^a. Alba Ávila Jiménez

NÚM. 7.- EXP.: 7878/2017: LIBRAMIENTO JUZGADO DE LO CONTENC.-ADMVO. 3 DE CÓRDOBA EN PO 175/2017-MA ANTE RECURSO DE CONSEJ. M. AMB. Y ORD. TERRITORIO POR INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACUERDO DE JGL DE FECHA 23/07/2015

Escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 27 de marzo de 2018, registrado de entrada con el nº 4032, remitido por los Servicios Jurídicos de la Diputación, dando traslado de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba en el procedimiento abreviado 175/17-MA, seguido a instancia de la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contra este Ayuntamiento, impugnando la inadmisión a trámite acordada por la Presidenta del Área de Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2017 de la solicitud de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de la junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 23 de Julio de 2015 por el que se otorga licencia de obras a D. *** para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con garaje en el polígono 38, parcela 171, paraje Los castillejos de las Navas y en la que se admiten las pretensiones del recurso.

La Junta queda enterada, acordándose por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria:

Primero.- Visto que los Servicios Jurídicos de la Excam. Diputación Provincial que ostentan la defensa y representación municipal así lo aconsejan a la vista de los fundamentos de la sentencia, se acuerda acatar la sentencia ordenando se estudie por el Área de Urbanismo el procedimiento para su cumplimiento y en este sentido se emita informe.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios de la Excm. Diputación Provincial..

Tercero.- Notifíquese a Secretaría General, Departamento de personal, y al Área de Urbanismo, mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para que se una el presente acuerdo a su expediente de origen y se proceda al cumplimiento del acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el

cumplimiento de la referida sentencia.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las diez horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria Acctal. actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.